

SIN TEXTO



SECR

XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 33

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con veinticinco minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento, los CC. Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez; Síndico Procurador, José Cesar Vega Marín, las Regidoras y Regidores, José Francisco Barraza Chiquete, César Castro Ponce, Sandra Dennis Cota Montes, Beatriz García Arce, Manuel Rudecindo García Fonseca, Gustavo Magallanes Cortés, María de Jesús Márquez Amavizca, Francisco Javier Molina Pérez, Isaías Morales Francisco, Yessenia Leticia Olua González, Blanca Patricia Ríos López, Suhey Rocha Corrales, Lucina Sánchez González, Alfredo Wong López y Luisa Fernanda Zuccoli Romero; con el objeto de celebrar la **Trigésima Tercera Sesión** de Cabildo con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, toma lista de asistencia y manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: "**El inicio de la Sesión**".

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; posteriormente hace uso de la voz la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez solicitando retirar del orden del día el punto sexto, referente a propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a declarar la imposibilidad financiera y administrativa del Ayuntamiento de Mexicali, para construir y operar un nuevo cementerio municipal, así como la autorización de la concesión del servicio público; lo cual es aprobado en votación económica por unanimidad de votos de los presentes; acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Rodrigo Llantada Ávila somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor; quedando de la siguiente manera:

Punto Primero: Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Punto Segundo: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, las Actas de la Trigésima Primera y Trigésima Segunda Sesiones Extraordinarias de Cabildo, celebradas los días 08 y 12 de diciembre del año 2025.

Punto Tercero: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a Dictamen No. 61, emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la reforma del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de gratuidad de transporte público a mujeres y niñez, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025.

- Punto Cuarto:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a Dictamen No. 65, emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la reforma de los artículos 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de no reelección y nepotismo electoral, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025.
- Punto Quinto:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a Dictamen No. 67, emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la reforma del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia migratoria, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025.
- Punto Sexto:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a punto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que suscriba y celebre con Comisión Federal de Electricidad, el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho por Servicio de Alumbrado Público para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Punto Séptimo:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios municipales, el predio identificado como LOTE 33 DE LA MANZANA 217, DEL DESARROLLO URBANO LA CONDESA, SECCIÓN LEGANÉS, de esta ciudad, con superficie de 5,065.186 metros cuadrados y clave catastral BCO-217-033, asimismo y con fundamento en el artículo 80 Bis del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Baja California, para que pueda ser asignado a la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, y con lo anterior estar en condiciones de llevar a cabo el proyecto denominado "Jardín de Niños de Nueva Creación".
- Punto Octavo:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a punto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que suscriba y celebre con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Convenio de Coordinación Administrativa para implementar acciones que permitan mejorar e incrementar la recaudación del Impuesto Predial.

Punto Noveno: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a punto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico Procurador, Secretario del Ayuntamiento, y Tesorero Municipal, para efectos de que gestionen y contraten uno o varios financiamientos obligaciones a corto plazo, de conformidad con el Plan Financiero presentado, sin incluir impuestos, intereses, comisiones, accesorios financieros y/o otros conceptos derivados del mismo crédito, para destinarse a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, pagadero en un plazo máximo de 1 año. Este crédito deberá formalizarse cumpliendo con lo establecido en el artículo 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera, de las Entidades Federativas y los Municipios.

Punto Décimo: Clausura de la sesión.

En relación con el punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, informa que es el referente a la aprobación de las Actas de la Trigésima Primera y Trigésima Segunda Sesiones Extraordinarias, celebradas los días 08 y 12 de diciembre del año 2025, solicitando la dispensa de la lectura, toda vez que su contenido se dio a conocer a los municipios en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; acto seguido se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con diecisiete votos a favor; emitidos por los presentes.

En relación al punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen No. 61, emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la reforma del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de gratuidad de transporte público a mujeres y niñez, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025; procediendo a la lectura de la dispensa de trámite ante comisión, el Secretario del Ayuntamiento; tomando el uso de la voz la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez, dando lectura a los resolutivos; acto seguido se somete a votación la dispensa de trámite ante comisión, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor emitidos por los presentes; se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Gustavo Magallanes Cortés:** "Muchas gracias, Secretario; buenas días a todos, buenos días a todos. Alcaldesa, eh este tema del transporte público en esta propuesta en materia de gratuidad a mujeres y niños, sin duda es eh importante y sin duda es por demás eh plausible y seguramente la vamos a, a aprobar porque es importante. Sin embargo, no podemos dejar de subrayar que en materia de movilidad y en materia particularmente de transporte público, Mexicali tiene un grave, grave rezago, eh lejos de mejorar a raíz de la llevada al Estado y el control del Estado por

parte del transporte público y por otras cuestiones que tiene que ver y que pasan por el tema de la pandemia, entre otros temas. Eh, y lo voy a decir dentro de otros temas, tiene que ver con la regularización de autos chocolate. Mexicali no tiene un transporte público adecuado. Mexicali carece en términos de movilidad con un transporte eh adecuado, eficiente. Mexicali sigue creciendo, Mexicali crece, pero este servicio está estancado y no solamente estancado, sino que trabaja de manera ineficiente, irregular y con muchas, muchas carencias. Eh, aquí prácticamente yo estoy seguro que mis compañeros Regidores y usted mismo, Presidenta, eh ha recibido muchas solicitudes de rutas que antes existían y que ya no existen; eh, que eso le implica a estudiantes, a trabajadores, ah, ciudadanía en general, poder utilizar esa ruta. Simplemente pongo dos ejemplos, el tema de los camiones que pasaban por la Justo Sierra y que era la ruta famosa Palaco que pasaba Reforma, Justo Sierra y Palaco ya no existe y que era una fuente de apoyo, era una ruta de apoyo para los estudiantes de universidad, de la, las preparatorias, etcétera, esa misma; la de la Constitución que pasaba por la plaza Cachanilla. Los jóvenes del COBACH se tienen que ir corriendo, los del turno nocturno, COBACH Plantel Mexicali, se tienen que ir corriendo a la plaza Cachanilla porque si no, para, de este, deja de pasar el autobús porque terminan sus rutas muy, muy temprano cuando antes pasaba por ahí. Entonces, sí tenemos que hacer un esfuerzo adicional, además de aprobar este de eh este dictamen, tenemos que hacer un esfuerzo adicional por dotar de rutas adecuadas de transporte público adecuado con una planeación en términos de movilidad de transporte público correcto y eficiente para ayudar a las familias; no todas las familias en Mexicali tienen vehículo, aunque se crea lo contrario. Sé que hay un esfuerzo muy grande por parte de las familias por comprar carros muy baratos, pero no les alcanza, no es suficiente. Entonces, las rutas son insuficientes; eso, agréguelle eh estos autobuses nuevos que se compraron para la Serie del Caribe y que se le prestan a las, a las empresas que luego dicen estas empresas que no es costeable con todo y que tienen camiones prestados. Pues yo lo veo complicado y yo no veo también esa ruta estratégica, amigos y amigas, Regidores, Presidenta, Síndico, público que nos escucha, porque estos autobuses que se los rentan a las empresas y que esas empresas se quejan porque no es negocio con todo y que les prestan los camiones, pues yo le diría al Gobierno del Estado, y aquí hago una, exhorto, una solicitud, el SITE que era es el famoso que todo el mundo conocemos como COMUNDER, que es una dependencia estatal, el COMUNDER que sirve para movilizar estudiantes, sobre todo del Valle de Mexicali hacia las escuelas de la ciudad. El SITE hoy el COMUNDER antes tiene camiones viejos y los pocos que tiene insuficiente, los renta, los renta; es incongruente que andemos prestando camiones nuevos a empresas que se quejan, que no es negocio, cuando el SITE, que es del Gobierno del Estado, anda rentando camiones porque no tiene camiones; entonces, aquí yo pongo en la mesa este tema, compañeros y compañeras, porque es importante voltear a ver el transporte público, sí, de la ciudad, sí, apoyar a los adultos mayores, sí, apoyar a la niñez, sí apoyar a las mujeres, por supuesto, pero este tema en particular y muchos estudiantes del Valle de Mexicali andan batallando porque el SITE no tiene los camiones suficientes. ¿Por qué? porque no hay posibilidad de comprarlos, tampoco hay posibilidad de rentar y los rentan y lo rentan y lo rentan caro, cuando el Gobierno el Estado tiene camiones nuevos. Aquí lo dejo esta reflexión porque la movilidad pasa en esta, tema de responsabilidad pasa sí por la modernización, pasa por la planeación, pero pasa también por una exigencia ciudadana de contar con rutas que estén bien planeadas, que

estén bien diseñadas y que se cumpla pues para atender este tema de movilidad de los mexicalenses de la ciudad y del Valle. Es cuanto gracias"; no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, APROBADA EN EL DICTAMEN NO. 61, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

Continuando con el punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente Dictamen No. 65, emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la reforma de los artículos 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de no reelección y nepotismo electoral, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025; procediendo a la lectura de la dispensa de trámite ante comisión, el Secretario del Ayuntamiento; en uso de la voz la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez, y a su vez solicita al Síndico Procurador le apoye con la lectura del resolutivo, dando lectura al mismo; acto seguido se somete a votación la dispensa de trámite ante comisión, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor emitidos por los presentes; se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca:** "Gracias, Secretario; con su permiso, compañeras y compañeros. Eh, si bien anticipó que el voto de Acción Nacional será a favor de esta propuesta, si es importante mencionar que llama y sorprende que la propuesta que viene del Congreso sea a futuro, sea una propuesta que no va a aplicar en el proceso inmediato; quiere decir que los inicialistas plantearon pues que la propuesta no aplicara en el momento en que ellos dejan el cargo o podrían dejar el cargo. Yo creo que siempre hay que buscar predicar con el ejemplo y en ese sentido no caer en lo que pudiera ser una simulación. Lo repito, si bien el PAN acompañará la propuesta y votará a favor, sí creo que podemos ser más transparentes en un tema de reelección, en un tema de nepotismo y predicar con el ejemplo para que aplique inmediatamente a quienes les afectaría o les beneficiaría, si ese fuera el caso, que son a quienes están ahorita ostentando un cargo público para elección del 2027. Es cuanto"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Francisco Javier Molina Pérez:** "Muy buenas tardes a todos y a todas; yo celebro esta propuesta, ya que es una propuesta que viene de nuestra Presidenta de la República y que, si bien dicho aquí en el Estado se aplicó para el día 30, pero moralmente yo estoy seguro que todos los compañeros de MORENA al final de cuentas van a acceder a ese compromiso que tenemos con la Presidenta de nuestra República y así se llevará a cabo. Es cuanto"; no

habiéndolo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 42, 78 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, APROBADA EN EL DICTAMEN NO. 65, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

En seguimiento con el punto quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen No. 67, emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la reforma del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia migratoria, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025; procediendo a la lectura de la dispensa de trámite ante comisión, el Secretario del Ayuntamiento; en uso de la voz la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez, y a su vez solicita al Síndico Procurador le apoye con la lectura del resolutivo, dando lectura al mismo; acto seguido se somete a votación la dispensa de trámite ante comisión, aprobándose en votación económica, por unanimidad con dieciséis votos a favor emitidos por los presentes, no emitiendo su voto la Regidora Luisa Fernanda Zucoli Romero, por encontrarse ausente al momento de la emisión de los mismos; se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Gustavo Magallanes Cortés:** "Muchas gracias, Secretario. Baja California, Mexicali es históricamente por su situación geográfica, evidentemente, pero no por se, sino por la condición que le dan sus habitantes a lo largo de la historia; una entidad y una ciudad profundamente humanista, profundamente solidaria, con quien llega a estas tierras y así ha crecido y así se ha venido forjando Mexicali y nuestra entidad. Hoy celebro esta disposición que el Congreso aprueba y que nosotros también aprobaremos porque me tocó estar tres años como Director de Atención al Migrante en Gobierno del Estado en la época eh la crisis migratoria y el tema de los haitianos y de estos grupos de migrantes que estaban en esta condición de movilidad humana llegaron a nuestra ciudad, a nuestro Estado, puso en jaque, no solamente diría yo, a las autoridades, sino puso en jaque a toda la ciudad y a todo el Estado por la cantidad de personas y la forma en la que las autoridades del todo no estaban preparadas. Con todo y ello, el Gobierno de la República de ese entonces, el Gobierno del Estado de ese entonces y el Gobierno de la ciudad de ese entonces, hicieron frente apoyando a estos centros de atención a migrantes, apoyando a los migrantes, no solamente extranjeros, sino también, obviamente, como siempre sucede y como históricamente ha sucedido, sobre todo a los connacionales. Yo celebro que esto se esté plasmando ya en el artículo 7 de la Constitución Política del

Estado de Baja California, porque es verdaderamente un derecho y si bien es cierto se han dado a lo largo de ese tiempo, de ese tiempo a la fecha y estoy hablando de 2016, 2017 a la fecha, eh una situación de movilidad humana eh de importante a nuestra, a nuestro territorio. Este flujo humano también viene a darle riqueza a nuestra entidad, a nuestra ciudad y por eso debemos de garantizarle todos sus derechos y por eso celebro que desde el Congreso del Estado se haya presentado esta propuesta y que garantice estos derechos fundamentales y ahí faltó el tema universitario, porque yo, me tocó conocer a varios, a varios eh personas de otras nacionalidades que aún sin conocer y dominar el español ya estaban estudiando en la Universidad Autónoma de Baja California y lo hacían con gran éxito y con gran eh con gran empuje y con decisión y con ganas, con ganas de salir adelante. La gente que migra, y con esto concluyo, de sus lugares de origen, no lo hacen por gusto, no lo hacen por cariño, no lo hacen porque quieren salirse de su tierra, lo hacen por una necesidad y buscan y encuentran en Baja California, en Mexicali, ese lugar que los arropa, lo mínimo que tenemos que hacer es solidarios, ser cada vez más empáticos, cada vez más humanos y celebro, insisto, una vez más que esto ya esté plasmado, como desde entonces debo decirlo, eh, desde entonces debo decirlo que Mexicali en, en particular se vio siempre muy empático y solidario con estos flujos migratorios, obviamente con los extranjeros, obviamente con los con nacionales ni se diga. Así que pues bienvenido, enhorabuena y me da mucho, mucho gusto que esto ya esté plasmado en la Constitución. Es cuanto, muchas gracias"; no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor; tomándose el siguiente



ACUERDO: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, APROBADA EN EL DICTAMEN NO. 67, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

Para continuar con el punto sexto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a punto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que suscriba y celebre con Comisión Federal de Electricidad, el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho por Servicio de Alumbrado Público para el Ejercicio Fiscal 2026; procediendo a la lectura de la dispensa de trámite ante comisión, el Secretario del Ayuntamiento; en uso de la voz la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez, y a su vez solicita al Síndico Procurador le apoye con la lectura de la propuesta, dando lectura a la misma; acto seguido se somete a

votación la dispensa de trámite ante comisión, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor emitidos por los presentes; se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CON COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En seguimiento con el punto séptimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios municipales, el predio identificado como LOTE 33 DE LA MANZANA 217, DEL DESARROLLO URBANO LA CONDESA, SECCIÓN LEGANÉS, de esta ciudad, con superficie de 5,065.186 metros cuadrados y clave catastral BCO-217-033, asimismo y con fundamento en el artículo 80 Bis del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Baja California, para que pueda ser asignado a la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, y con lo anterior estar en condiciones de llevar a cabo el proyecto denominado "Jardín de Niños de Nueva Creación"; procediendo a la lectura de la dispensa de trámite ante comisión, el Secretario del Ayuntamiento; en uso de la voz la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez, y a su vez solicita al Síndico Procurador le apoye con la lectura de la propuesta, dando lectura a la misma; acto seguido se somete a votación la dispensa de trámite ante comisión, aprobándose en votación económica, por unanimidad con dieciséis votos a favor emitidos por los presentes, no emitiendo su voto el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, por encontrarse ausente al momento de la emisión de los mismos; se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, del predio identificado como LOTE 33 DE LA MANZANA 217, DEL DESARROLLO URBANO LA CONDESA, SECCIÓN LEGANÉS, de esta ciudad, con superficie de 5,065.186 metros cuadrados y clave catastral BCO-217-033.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 80 Bis., del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice la enajenación a título gratuito del predio identificado como LOTE 33 DE LA MANZANA 217, DEL DESARROLLO URBANO LA CONDESA, SECCIÓN LEGANÉS, de esta ciudad, con superficie de 5,065.186 metros cuadrados y clave catastral BCO-217-033, a favor del Gobierno del Estado de Baja California, para la construcción del denominado "Jardín de Niños de Nueva Creación", en la ciudad de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Que en el instrumento traslativo de dominio, invariablemente deberá especificarse el uso autorizado por el Ayuntamiento, que el donatario deberá darle al bien municipal inmueble donado, precisándose que la propiedad del mismo se revertirá automáticamente al patrimonio municipal con sus mejoras, si el donatario no da uso al bien en un plazo de dos años contado a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, o le da un uso distinto, y sin que este último, tenga derecho a recibir indemnización alguna.

En caso de actualizarse los supuestos establecidos en el párrafo anterior, la Oficialía Mayor deberá dar inicio al procedimiento establecido en el capítulo noveno del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, para la recuperación del bien inmueble.

CUARTO: Se autoriza al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Continuando con el punto octavo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a punto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que suscriba y celebre con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Convenio de Coordinación Administrativa para implementar acciones que permitan mejorar e incrementar la recaudación del Impuesto Predial; procediendo a la lectura de la dispensa de trámite ante comisión, el Secretario del Ayuntamiento; en uso de la voz la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez, y a su vez solicita al Síndico Procurador le apoye con la lectura de la propuesta, dando lectura a la misma; acto seguido se somete a votación la dispensa de trámite ante comisión, aprobándose en votación económica, por mayoría con catorce votos a favor emitidos por las y los Regidores César Castro Ponce, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Blanca Patricia Ríos López, Beatriz García Arcé, Lucina Sánchez González, María de Jesús Márquez Amavizca, José Francisco Barraza Chiquete, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Francisco Javier Molina Pérez, Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez y el Síndico Procurador José Oscar Vega Marín; y tres votos en contra emitidos por la Fracción del Partido Acción Nacional la Regidora Sandra Dennis Cota Montes y los Regidores Manuel Ruízdecindo García Fonseca y Gustavo Magallanes Cortés; se abre la discusión en lo general, participando la **Regidora Sandra Dennis Cota Montes:** "Gracias, Secretario. Eh, este convenio plantea preocupaciones respecto a la autonomía municipal, ya que violenta el artículo 115 constitucional, fracción IV. Yo si quiero plantearles que pues hace unos días estuvimos en esta sala aprobando un Presupuesto de Egresos donde asignaban, se asignaba un monto adicional en Comunicación Social para eh arropar estas campañas de descuentos eh de recaudación del predial, y creo que hoy en día en esto que estamos realizando o que se va

que se pretende autorizar el día de hoy para darle esta concesión a el Gobierno del Estado, aún sea de algunas partidas que son incobrables, pues creo que nos pone a, a dudar o le quedamos mal a los mexicalenses; eh, por ello considero importante que debemos de cuidar la coordinación inter gubernamental respetando las decisiones del presupuesto del municipio y procurando siempre el equilibrio en beneficio de Hacienda Pública, pero sobre todo de la ciudadanía. Es cuanto"; se le concede el uso de la voz al **Síndico Procurador José Oscar Vega Marín**:

José Oscar Vega Marín: "Muchas gracias, Secretario. Con su permiso, Presidenta, quiero eh compartir una reflexión respecto a la importancia que tiene la propuesta que nos ocupa en este debate. Después de una etapa importante de la historia política de nuestro país, en el, ... se dieron las condiciones de pluralidad en México para hacer una, una reforma de fondo y de gran calado al artículo 115 constitucional, una reforma en la cual en primer lugar se cambiaba el criterio de concepción del municipio; el 115 previamente decía que el municipio sería administrado por un Ayuntamiento y a partir de esta reforma se utiliza el término de Gobierno, se pone al mismo nivel como órdenes y no niveles de gobierno a los Municipios, los Estados y la Federación. Y otro de los asuntos, entre muchos que se incorporaron al 115, fue precisamente la autoridad a los gobiernos municipales para dos tipos de colaboración o de coordinación fundamentalmente con otros municipios para prestar los servicios considerados como exclusivos de función municipal, reconociendo ya esta tendencia en nuestro país a la conurbación y a la suma de esfuerzos o a la unión de esfuerzos, como bien conocemos en Mexicali, que ha permitido en algunas entidades de la República pues que existan expresiones de coordinación de servicios públicos intermunicipales y en segundo la que hoy nos ocupa precisamente la posibilidad de que los gobiernos municipales en uso de su autonomía y facultad puedan encargar a sus gobiernos estatales parte o funciones completas de las reservadas a la exclusividad municipal; y para expresar con más claridad esto, paso a dar lectura al eh párrafo correspondiente que dice así: "Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario", como es lo que se somete a consideración el día de hoy, "podrán celebrar convenios con el Estado para que este de manera directa o a través del organismo correspondiente se haga cargo en forma temporal de alguno de ellos o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio", que sería la realidad actual, no le estamos encargando o no le estaríamos encargando de aprobarse este proyecto eh la función completa al Estado, le estaríamos encargando una parte, la que estratégicamente conviene a los mexicalenses y a su gobierno. Así es que me parece pues que de aprobarse este punto propuesto estaríamos utilizando de forma estratégica para beneficio de nuestra ciudad estas nuevas herramientas que, desde hace 26 años, por consenso, debo recordar, de todas las fuerzas políticas de este país, se le dotaron a los gobiernos municipales como reconocimiento a su mayoría de edad, a su carácter de gobiernos y sobre todo de representantes de los ciudadanos que los conforman. Es cuanto, Presidenta. Gracias, Secretario"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca**:

Manuel Rudecindo García Fonseca: "Gracias, Secretario. Miren, compañeras, compañeros, eh anticipo el voto del PAN será en contra. ¿Por qué? Porque si bien lo que hoy se plantea es un mecanismo que vende esperanza, que vende una bolsa de recursos, que pudiera, esa es la palabra correcta, que pudiera acceder el Ayuntamiento de Mexicali, no hay una sola garantía que hoy por hoy nos diga cuántos millones de pesos va a recibir en beneficio Mexicali; lo que sí abren es una puerta para debilitar la autonomía

municipal. Y más allá de otros discursos, aquí tengo dos jurisprudencias, una del 2000 y otra del 2011, donde dicen que la hacienda municipal y la libre administración hacendaria y marca las diferencias y por qué contraviene el 115 constitucional. Lo que hoy se plantea aquí no es nuevo, lo que hoy se plantea aquí es un tema que se ha buscado administrar de diversas formas y lo que sí deja muy claro es que le va dar la disposición al gobierno estatal de convenir, sí, con el gobierno de Mexicali, pero es un tema que quiere convenir con los siete municipios de esta entidad, lo deja abierto hasta el cierre de administración, 30 de septiembre del 2027. Y en el momento que así lo desee, pueden buscar subirle los dientes, subir la presión, presión que aquí se ha visto, presión que hemos vivido en este Cabildo cuando al Gobierno del Estado le interesa marcar una agenda política o marcar una agenda de financiera en este caso o de estrategia fiscal. Y esa libre disposición, creo yo, que en términos reales deja en un estado de indefensión al Ayuntamiento de Mexicali. Si bien, como cualquier contrato, las partes pueden concluir o rescindir del mismo en la libre voluntad, sabemos que aquí la libre voluntad también juega de la parte del tema político y sería muy difícil de creer que siendo de un mismo partido político contravengan un interés superior como lo puede ser el del Gobierno del Estado. Creo que aquí nosotros responsablemente estamos para defender la autonomía municipal. Creo que lo que hoy se plantea aquí le hace falta más claridad, le hace falta saber realmente cuál será el beneficio directo, el beneficio concreto a las arcas municipales. Siguen de una u otra forma presionando a los Ayuntamientos; y me extraña porque entiendo yo que el de Mexicali es de los mejores municipios que están tratando de llevar una recaudación de manera ejemplar. Lo reconozco, lo he dicho públicamente y esta forma busca coaccionar, sofocar o apretar aún más a los Ayuntamientos y ponerlos en un régimen de fiscalización, en un régimen de ciertas reglas, ciertos criterios y no hay claridad en cuál va a ser el beneficio directo. Lo que sí puede pasar es que se promuevan nuevas estrategias fiscales de cobro que no quedan claras cuáles serán, que vamos a poner a eh disposición, ... de que quienes se les cobre a través de este esquema, el predial, pues hay unos esquemas de remate, de embargo o presiones de cobranza que no sabemos cuáles son. Hoy no vamos a poder medir ese riesgo, está fácil, quien quiera, el voto es libre compañeros, después, cuando vengan los reclamos de la ciudadanía por una mala implementación, que por lo menos aquí no está claro, pues ya cada quien aceptará el juicio de lo que la ciudadanía les denuncie o les exija. Creo yo que esto pudiera revisarse y creo yo que perfectamente Mexicali pudiera ser excluido de este tipo de políticas de gobierno. Es cuanto"; se le concede el uso del a voz al **Regidor Francisco Javier Molina Pérez**: "Muchas gracias. Antes que nada, quiero reconocer el trabajo realizado por la Alcaldesa junto con su equipo de colaboradores al analizar de manera responsable y cuidadosa, previo a la firma del convenio con el Estado, cada uno de los alcances y condiciones del mismo. Como bien se dicen colegialmente, hay que leer las letras pequeñas, sobre todo los contratos; y con ese entendimiento, hoy podemos afirmar que este convenio permitirá recuperar cuentas incobrables, incrementar la recaudación sin aumentar los impuestos y al mismo tiempo preservar sobre todo la autonomía del municipio. Asimismo, contempla la aplicación de criterios de sensibilidad social, evitando afectar a los sectores más vulnerables como beneficio adicional. Este convenio brindará acceso a un fondo Federal, lo que representa una mayor oportunidad de inversión y desarrollo en beneficio de nuestra ciudad. Es cuanto"; se le concede el uso de la voz al **Regidor César Castro Ponce**: "Gracias. Muchas

gracias, Secretario. Eh, yo creo que no se vale venir a confundir a la gente, venir a, a mentir precisamente para lograr confundir al ciudadano que nos está viendo a través de las redes sociales o quienes nos acompañan aquí en esta sala. Yo creo que los beneficios, las ventajas siempre han sido claras respecto a este convenio y se ha platicado muchísimas veces ya en esta mesa, en reuniones previas e inclusive se ha mencionado ya en algunos medios de comunicación sobre las ventajas que tendrá para este municipio la firma de este convenio, pero no solo para el municipio, también para Gobierno del Estado, para la Federación, es decir, un círculo completo de ventajas para, para los tres órdenes de gobierno. Y yo creo que sí es claro mencionar que en ningún momento se está vulnerando la autonomía de este de esta administración municipal, y repito, es al contrario y como algunos de los datos que ya hemos planteado, que se han planteado y que hemos platicado. Eh con este convenio tendremos la oportunidad no solo de recaudar más para este Ayuntamiento, ya que eh este pues será parte de la cartera vencida que tiene la administración municipal con la que nos estará colaborando el Gobierno del Estado, una cartera vencida ya de 10, 15 años inclusive hasta mucho más. Además, este convenio nos hará integrarnos a un programa Federal donde podremos acceder a una bolsa, por ahí lo comentaba ya el compañero Molina, una bolsa de cerca de 120 millones de pesos que, que vendrán muy bien también a la administración municipal para más obras, para más servicios. Además, estaremos siendo también válido una bolsa de Gobierno del Estado de cerca de más, poco más de 30 millones de pesos, estamos hablando un total de 140, 150 millones de pesos que aparte de lo que se logre recaudar extra tendremos acceso para poder destinarlo pues a nuestro municipio, nuestra ciudad para beneficio de nuestros ciudadanos. Entonces yo creo que el discurso que hoy Acción Nacional trae es un discurso de confundir al ciudadano como lo ha venido haciendo durante muchos años eh a base de mentiras. Entonces yo creo que no se vale esa parte. Hay que dejar las cosas muy claras y eso sería todo por mi parte. Es cuanto"; se le concede el uso de la voz al **Síndico Procurador José Oscar Vega Marín**: "Gracias, Secretario. Ha sido mi Coordinador César Castro claro, puntual y contundente en su posicionamiento al cual me sumo y me abstengo de confundir más como él lo ha pedido. Gracias"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca**: "Sí, Secretario. Miren, nada más por lo que comenta aquí el compañero Castro, aquí no venimos a mentir; aquí quien quiera puede venir a debatir lo que dice este convenio, si se leyó el convenio, si tienen detalles del mismo convenio. Quien quiera, estoy abierto a debatir el contenido del mismo, y quiero ver si esos 140 millones de pesos llegan a las arcas municipales Regidor César Castro, si es así, el convenio ... sigo, si hay una política que beneficie a Mexicali, pero si no también se lo voy a hacer saber"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Yessenia Leticia Olua González**: "Gracias, Secretario. De hecho, aquí mismo dentro de las, de las definiciones de los beneficios, habla de los beneficios que vienen para el tema del ISSSTECAI gracias a esta recaudación que se va a hacer y lo vamos a ver reflejado y así será en beneficio para los ciudadanos. Se lo vamos a demostrar. Es cuanto"; no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por mayoría con catorce votos a favor emitidos por las y los Regidores César Castro Ponce, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Blanca Patricia Ríos López, Beatriz García Arce, Lucina Sánchez González, María de Jesús Márquez Amavizca, José Francisco Barraza Chiquete, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Francisco Javier Molina

Pérez, Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez y el Síndico Procurador José Oscar Vega Marín; y tres votos en contra emitidos por la Fracción del Partido Acción Nacional la Regidora Sandra Dennis Cota Montes y los Regidores Manuel Rudecindo García Fonseca y Gustavo Magallanes Cortés; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR E INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En relación con el punto noveno del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a punto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico Procurador, Secretario del Ayuntamiento, y Tesorero Municipal, para efectos de que gestionen y contraten uno o varios financiamientos u obligaciones a corto plazo, de conformidad con el Plan Financiero presentado, sin incluir impuestos, intereses, comisiones, accesorios financieros y/o otros conceptos derivados del mismo crédito, para destinarse a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, pagadero en un plazo máximo de 1 año. Este crédito deberá formalizarse cumpliendo con lo establecido en el artículo 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera, de las Entidades Federativas y los Municipios; procediendo a la lectura de la dispensa de trámite ante comisión, el Secretario del Ayuntamiento; en uso de la voz la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez, y a su vez solicita al Síndico Procurador le apoye con la lectura de la propuesta, dando lectura a la misma; acto seguido se somete a votación la dispensa de trámite ante comisión, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor emitidos por los presentes; se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Gustavo Magallanes Cortés:** "Gracias, Secretario. Buenas tardes. Eh, este tema lo hemos venido platicando muy brevemente, diría yo, no tan a fondo como desearíamos prácticamente todos los Regidores. Sin embargo, si hay algunas dudas eh en este sentido, eh yo quiero resaltar primero un punto que es precisamente esa disciplina financiera que ha mostrado el Ayuntamiento, el gobierno municipal, ... deja de ser deuda y deuda que se tiene que pagar. Las deudas se pagan y lo va a pagar el gobierno de Mexicali, sí, pero lo va a pagar el ciudadano; y si bien es cierto es un tema que se tiene que afrontar; también es cierto es que eh es un poco complejo con todo y que da esa facilidad de poderlo entender de mayor o menor medida. También refleja que eh comprometen de alguna manera los recursos que ya se tenían asignados en el presupuesto de egresos. ¿Por qué compromete los recursos? De alguna manera lo digo, porque eh obliga pues a una mayor disciplina financiera por parte de Tesorería, sobre todo en los primeros meses, que es cuando más ingresamos eh y para poder cumplir con esta obligación ante quienes sean eh los bancos que, que estarán otorgando este crédito. Entonces si nos

pone en aprieto, sí de alguna manera tenemos que buscar la manera, Tesorero, de ser aún más cuidadoso de lo que usted y su equipo lo ha sido para no tener y correr un riesgo innecesario en las finanzas públicas del gobierno de Mexicali y por ende de los mexicalenses. Y es por eso nuestra preocupación, porque si bien es cierto son 240 millones de pesos, también es cierto es que es mucho dinero. Es mucho dinero y tenemos que ser cada vez más eficientes en la recaudación a lo largo de estos próximos 12 meses que inician en enero para poder solventar este crédito y tener la capacidad de responderle al ISSSTECAli. Este problema no es originado por el gobierno de Mexicali, es originado por un cúmulo de desaciertos a lo largo del tiempo, pero que se ha venido arrastrando y que hoy requiere la intervención de esta manera. A mi gusto no es la mejor, pero bueno, no hay otra, se puede entender, pero sí nos pone en serios aprietos, sobre todo de mucha lupa, de mucha lupa el, el tema de eh el estar cubriendo este adeudo. Muchas, muchas gracias. Es cuanto"; no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor emitidos por las y los Regidores César Castro Ponce, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Blanca Patricia Ríos López, Beatriz García Arce, Lucina Sánchez González, María de Jesús Márquez Amavizca, José Francisco Barraza Chiquete, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Francisco Javier Molina Pérez, Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez y el Síndico Procurador José Oscar Vega Marín; y tres votos en abstención emitidos por la Fracción del Partido Acción Nacional la Regidora Sandra Dennis Cota Montes y los Regidores Manuel Rudecindo García Fonseca y Gustavo Magallanes Cortés; tomándose el siguiente.

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y TESORERO MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE QUE GESTIONEN Y CONTRATEN UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN FINANCIERO PRESENTADO, SIN INCLUIR IMPUESTOS, INTERESES, COMISIONES, ACCESORIOS FINANCIEROS Y/O OTROS CONCEPTOS DERIVADOS DEL MISMO CRÉDITO, PARA DESTINARSE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, PAGADERO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 1 AÑO. ESTE CRÉDITO DEBERÁ FORMALIZARSE CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 Y 31 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

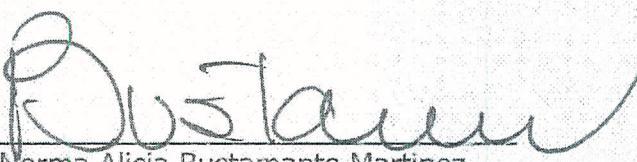
Referente al punto décimo del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos, del día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: "**Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo**".

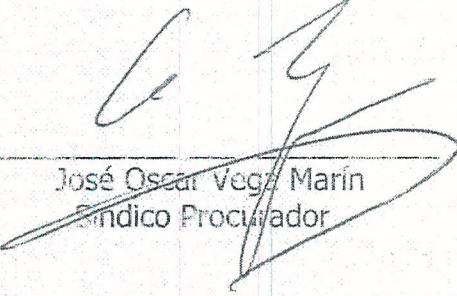
En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

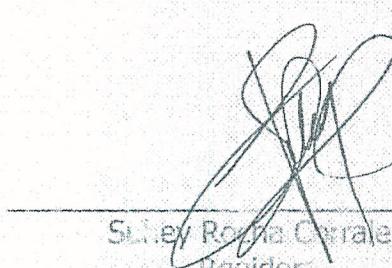
- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Municipios.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a Dictamen No. 61, emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la reforma del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de gratuidad de transporte público a mujeres y niñez, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025.
- 4.- Propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a Dictamen No. 65, emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la reforma de los artículos 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de no reelección y nepotismo electoral, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025.
- 5.- Propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a Dictamen No. 67, emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la reforma del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia migratoria, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025.
- 6.- Propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a punto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que suscriba y celebre con Comisión Federal de Electricidad, el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho por Servicio de Alumbrado Público para el Ejercicio Fiscal 2026.
- 7.- Propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios municipales, el predio identificado como LOTE 33 DE LA MANZANA 217, DEL DESARROLLO URBANO LA CONDESA, SECCIÓN LEGANÉS, de esta ciudad, con superficie de 5,065.186 metros cuadrados y clave catastral BCO-217-033, asimismo y con fundamento en el artículo 80 Bis del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Baja California, para que pueda ser asignado a la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, y con lo anterior, estar en condiciones de llevar a cabo el proyecto denominado "Jardín de Niñas de Nueva Creación".

- 8.- Propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a punto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que suscriba y celebre con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Convenio de Coordinación Administrativa para implementar acciones que permitan mejorar e incrementar la recaudación del Impuesto Predial.
- 9.- Propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a punto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico Procurador, Secretario del Ayuntamiento, y Tesorero Municipal, para efectos de que gestionen y contraten uno o varios financiamientos u obligaciones a corto plazo, de conformidad con el Plan Financiero presentado, sin incluir impuestos, intereses, comisiones, accesorios financieros y/o otros conceptos derivados del mismo crédito, para destinarse a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, pagadero en un plazo máximo de 1 año. Este crédito deberá formalizarse cumpliendo con lo establecido en el artículo 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera, de las Entidades Federativas y los Municipios.

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe"**; el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila.


Norma Alicia Bustamante Martínez
Presidenta Municipal


José Oscar Vega Marín
Síndico Procurador


Shirley Rojío Carralés
Regidora

César Castro Ponce
Regidor

Yessenia Leticia Olua González
Regidora

Alfredo Wong López
Regidor

Beatriz García Arce
Regidora

Isaías Morales Francisco
Regidor

Blanca Patricia Ríos López
Regidora

Francisco Javier Molina Pérez
Regidor

Manuel Huádecido García Fonseca
Regidor

Sandra Dennis Cota Montes
Regidora

Gustavo Magallanes Cortés
Regidor

Luisa Fernanda Zuccoli Romero
Regidora

José Francisco Barraza Chiquete
Regidor

Lucina Sánchez González
Regidora

María de Jesús Márquez Amavizca
Regidora

EL SUSCRITO, RODRIGO LLANTADA ÁVILA, SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI; CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS EXCEPTO LA ÚLTIMA, CONCUERDA DE FORMA FIEL Y EXACTA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, MISMO QUE OBRA EN ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


RODRIGO LLANTADA ÁVILA

SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA

RECIBIDO
SEC

SIN TEXTO

TAM'ENTO
ERIC



RETARIA



**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 33, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto noveno del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y TESORERO MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE QUE GESTIONEN Y CONTRATEN UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN FINANCIERO PRESENTADO, SIN INCLUIR IMPUESTOS, INTERESES, COMISIONES, ACCESORIOS FINANCIEROS Y/O OTROS CONCEPTOS DERIVADOS DEL MISMO CRÉDITO, PARA DESTINARSE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, PAGADERO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 1 AÑO. ESTE CRÉDITO DEBERÁ FORMALIZARSE CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 Y 31 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

